



MINISTERIO DE CULTURA

GOBIERNO DE EL SALVADOR

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (UACI)

ORDEN DE COMPRA PARA OBRAS, BIENES Y SERVICIOS

LUGAR Y FECHA:	Alameda Juan Pablo II, Calle Guadalupe Edificio A-5, Plan Maestro, Centro de Gobierno, 04 de octubre de 2021.	ORDEN No.: OC/152/2021
----------------	--	---------------------------

REFERENCIA:	SERVICIO PROFESIONAL PARA LA ENSEÑANZA DE ENSAMBLES CORALES E INSTRUMENTALES DEL SISTEMA DE COROS Y ORQUESTAS JUVENILES
-------------	---

RAZÓN SOCIAL DEL SUMINISTRANTE	NIT
[REDACTED]	[REDACTED]

No.	CÓDIGO ONU	CÓDIGO PRESUPUESTARIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	PRECIO UNITARIO (CON IVA)	VALOR TOTAL (CON IVA)
1	91100000	54399	1	SERV.	<p>SERVICIO PROFESIONAL PARA LA ENSEÑANZA DE ENSAMBLES CORALES E INSTRUMENTALES DEL SISTEMA DE COROS Y ORQUESTAS JUVENILES</p> <p>PRODUCTOS A ENTREGAR:</p> <p>a. Presentación del Plan de Ejecución para el periodo de contratación, cinco días posterior a su contratación, conforme a los requerimientos dados previamente por el Director del Sistema.</p> <p>b. Presentación informe/evaluación de los directores de ensambles del Sistema que incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"> Informe de asistencia de los beneficiarios. Informe de los avances y resultados observados en los beneficiarios. Avance de Plan de Ensamblados del Sistema. <p>c. Presentación de un informe final de trabajo realizado, donde se exprese el diagnóstico y posibilidades para el área de directores y ensambles para implementar en 2022.</p>	\$ 2,100.00	\$ 2,100.00

MONTO TOTAL \$ 2,100.00

MONTO TOTAL EN LETRAS: DOS MIL CIEEN 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

JUSTIFICACIÓN: El profesional para Ensamblados tendrá a su cargo organizar el trabajo sistemático ensambles instrumentales y corales del Sistema, formar el Concejo de Ensamblados y con ello, generar el plan de expansión de los ensambles propios y asociados al Sistema.

FINANCIAMIENTO: FONDOS GOES

GARANTÍA: N/A **FORMA DE PAGO:** Se realizarán 3 pagos mensuales iguales y sucesivos de \$700.00, a los cuales se les aplicará los descuentos de Ley. Para cada pago se tramitará Quedan con Crédito a 60 días calendario.

LUGAR, PLAZO Y HORARIO: Lugar: Los servicios serán prestados en el Sistema de Coros y Orquestas Juveniles en San Salvador o donde la Dirección del Sistema lo indique. Plazo: Del 5 de octubre al 30 de diciembre de 2021. Horario: La jornada laboral será de 1/2 tiempo repartido durante las semanas contratadas de acuerdo a las necesidades institucionales. Cumpliendo con al menos 80 horas mensuales, de las cuales el Director del Sistema o jefe inmediato, deberá garantizar por escrito el cumplimiento de la jornada. El horario de trabajo estará sujeto a cambios según necesidades institucionales. A lo largo del servicio los horarios podrían ser adecuados debido a la realización de conciertos, talleres, capacitaciones y/o actividades propias del Sistema en donde se requiera apoyo del suministrante.

DOCUMENTOS DE COBRO: El Suministrante para la emisión del Quedan, deberá presentar en los 5 días hábiles siguientes al mes cobrado, Factura de Consumidor Final (duplicado-cliente), ó Recibo (original), a nombre de MINISTERIO DE CULTURA. NIT 0614-170118-113-6, junto con la respectiva Acta de recibido de conformidad.

ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: Con base a las facultades que otorga el Acuerdo N° 037/2019, emitido por el Ministerio de Cultura, en fecha 21 de junio de 2019, se nombra como Administrador de esta Orden de Compra a: **Walter Antonio Rojas Bonilla, Coordinador de Sede San Salvador, SCOJ, Ministerio de Cultura.**

DOCUMENTOS: Forman parte de esta Orden: a) Solicitud de Obra, Bien ó Servicio, b) Solicitud de Disponibilidad, c) Términos de Referencia, d) Ofertas de las empresas, e) Cuadro Comparativo (si aplica), f) Opinión Técnica de la Unidad Solicitante (si aplica), g) Resolución de Adjudicación, Resolución Razonada (si aplica), h) Garantía (si aplica), i) Anexos (si aplica).

MODIFICACIÓN UNILATERAL: Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, el "Ministerio de Cultura" podrá modificar de forma unilateral la presente Orden, emitiendo al efecto la Resolución correspondiente, la cual formará parte integral de esta Orden.

TOMAR EN CUENTA LAS SIGUIENTES INDICACIONES:

1° Antes de efectuar el servicio referido, el Suministrante deberá comunicarse con la persona designada como Administrador de esta Orden, al Tel. 2343-0084, con el objeto de determinar el momento en que deberá dar inicio al servicio.

2° El Ministerio de Cultura no se hace responsable por documentos que no se presenten a cobro transcurridos dos semanas después de haberse recibido el servicio de conformidad.

3° Si el Suministrante incumpliere en cualquiera de las condiciones de esta Orden, se aplicará el artículo 85 de la LACAP.

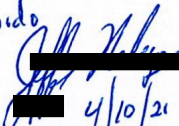
[Signature]
DESIGNADO



[Signature]
Vo. Bo. JEFE - UACI



[Signature]
SUMINISTRANTE

Recibido

4/10/21